



Oficio: U.A.I.P. 2380/2022

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 04 de octubre del 2022

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

C. Eveline
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 110196300087322, el día 26 de septiembre del 2022, misma que a la letra dice:

- *"Considero que mi solicitud 110196300081122 no ha sido contestada plenamente ya que pregunté acerca de la poda del muérdago: "En caso de que los árboles invadidos de plaga no se encuentren en una zona federal (...) ni en el terreno de un particular, ¿Cuál es el organismo municipal competente para dicha intervención? Entendí, gracias a su respuesta del 7 de septiembre 2022, que la Dirección de Servicios Públicos no es competente cuando los árboles se encuentran en zona federal. Por otro lado, la DGMAOT me dice que la Dirección de Servicios Municipales tiene la atribución de mantener las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato de las zonas verdes, así como su mantenimiento. ¿Está la Dirección de Servicios Municipales de acuerdo con esta afirmación que le atribuye la responsabilidad de podar los árboles que no estén en zona federal?"*

Se remite copia simple de los siguientes oficios: DGMAOT/1249/2022, suscrito por el Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y DGSP/712/2022, suscrito por el C. Omar Luis Rosas Ojeda, Director General de Servicios Públicos Municipales, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 4731022400 Ext 2208.

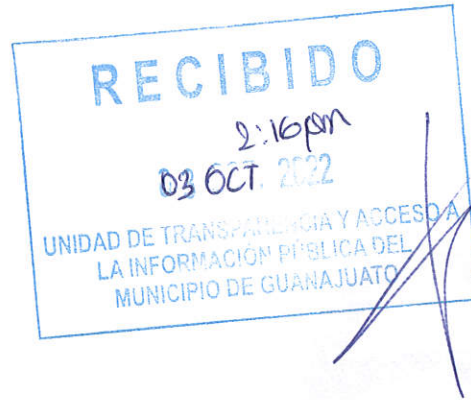
Atentamente

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato



RCVA



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Oficio: DGMAOT/1249/2022.
número:
Expediente: .U.A.I.P. 2334/2022
Asunto: Se contesta oficio.

Guanajuato, Gto., 3 de Octubre del 2022.

Licenciado Erick González Ramírez.
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente.

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P. 2334/2022** de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós, referente a la solicitud con número de folio **110196300087322**, por parte de **C. Eveline Woitrin** en la que solicita la siguiente información:

* *“Considero que mi solicitud 110196300081122 no ha sido contestada plenamente ya que pregunté acerca de la poda del muérdago.” En caso de que los arboles invadidos de plaga no se encuentra en una zona federal (..) ni en el terreno de un particular ¿ Cual es el organismo municipal competente para dicha intervención? Entendí, gracias a su respuesta del 7 de septiembre del 2022, que la Dirección de Servicios Públicos no es competente cuando los arboles se encuentran en zona federal. Por otro lado, la DGMAOT me dice que la Dirección de Servicios Municipales tiene la atribución de mantener, las condiciones adecuadas de seguridad salubridad y ornato de las zonas verdes, así como su mantenimiento. ¿ Esta la Dirección de Servicios Municipales de Acuerdo con esta afirmación que le atribuye a la responsabilidad de podar los árboles que no están en zona federal? ”.*
(sic)

En atención a su solicitud y respecto del tema de la poda del muérdago “ **En caso de que los arboles invadidos de plaga no se encuentra en una zona federal (..) ni en el terreno de un particular ¿ Cual es el organismo municipal competente para dicha intervención? Se le informa que el organismo municipal competente es la Dirección de Servicios Públicos** este será la encargada de mantener las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato de jardines y zonas verdes, comprende entre otras, la poda, saneado, trasplante y tala de arbolado,, **conforme al artículo 1, 2, 3, 4, fracción VII, 5, fracción II del Reglamento de Servicio Públicos de Parques, Jardines y Áreas Verdes del Municipio de Guanajuato,**

En lo que respecta a la pregunta ¿Esta es la Dirección de Servicios Municipales del acuerdo con esta afirmación que le atribuye la responsabilidad de podar los arboles que no estén en zona federal? Se le informa que si, partiendo del principio de legalidad en el que la autoridad solo puede hacer lo que la Ley le autorice, y conforme a los supuestos



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

f t i / GobiernoMunicipalGuanajuato



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Oficio DGMAOT/1249/2022.
número:
Expediente: .U.A.I.P. 2334/2022
Asunto: Se contesta oficio.

Guanajuato, Gto., 3 de Octubre del 2022.

establecidos en el Reglamento antes citado, las autoridades que esa norma deberán y están obligadas a observarlo y acatarlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 72, 76 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto; 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Juan Carlos Delgado Zárate
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



Con copia para.
Archivo.IJCDZ/L'LACM L



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[f](#) [t](#) [i](#) /GobiernoMunicipalGuanajuato



LIC. ERICK GONZÁLEZ RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PRESENTE

Por este medio, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 párrafo segundo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se atiende su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.2333/2022** de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, referente a la solicitud presentada en la Unidad de Transparencia por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **110196300087322** por parte del **C. Eveline** en la que requiere información presuntamente perteneciente a esta Dirección General a mi cargo, al respecto, se comunica lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Servicio Público de Parques, Jardines y Áreas Verdes del Municipio de Guanajuato, Gto. la dependencia municipal a mi cargo es la comen sus artículos los 1, 2 mismos que a la letra rezan:

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la creación, uso, conservación y disfrute de los jardines y áreas verdes, los elementos que le son propios, vegetales e inertes, y el arbolado existente en el territorio municipal de Guanajuato, en orden a su mejor preservación, como ámbitos imprescindibles para el equilibrio ecológico del medio natural y mejora de la calidad de vida.

Artículo 2. En todo caso serán considerados también como áreas verdes para los efectos de este Reglamento, los existentes en plazas, los pequeños jardines públicos, los jardines en torno a monumentos, en camellones, glorietas, las alineaciones de árboles en aceras y plazas, las jardineras y elementos de jardinería instalados en las vías públicas.

Ahora bien, actuando bajo el principio de legalidad establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se reitera, que la Dirección General a mi cargo carece de competencia para conocer del tema materia de su solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., **en razón de que la zona pretendida por el solicitante es de competencia federal, tal y como lo establece el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[f](#) [t](#) [i](#) [g](#) / GobiernoMunicipalGuanajuato

9



Lo anterior con fundamento en los artículos 20, 93 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

C. OMAR LUIS ROSAS OJEDA

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.



DIRECCION GENERAL DE

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Ccp. Archivo
OLRO/L'EMAR



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[f](#) [t](#) [i](#) [s](#) /GobiernoMunicipalGuanajuato